



San Borja, 23 de Octubre del 2026

## RESOLUCION MINISTERIAL N° 000397-2026-MC

**VISTO:** el Informe N° 001265-2026-OGAJ-SG/MC de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

### CONSIDERANDO:

Que, por la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y su modificatoria, se crea el Ministerio de Cultura como organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público, estableciéndose las áreas programáticas de acción sobre las cuales ejerce sus competencias y atribuciones para el logro de los objetivos y metas del Estado;

Que, conforme con el Cuadro para Asignación de Personal Provisional – CAP Provisional del Ministerio de Cultura, aprobado por la Resolución Ministerial N° 412-2019-MC, reordenado por la Resolución Ministerial N° 000184-2020-DM/MC, el cargo de Director de Órgano Desconcentrado de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Tumbes es considerado de confianza;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 247-2019-MC, se designa al señor Rafael Mariano Díaz Montalvo en el cargo de Director de Órgano Desconcentrado de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Tumbes del Ministerio de Cultura;

Que, el citado servidor ha formulado renuncia al cargo que venía desempeñando, la misma que resulta pertinente aceptar;

Con el visto de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y su modificatoria; y, su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2013-MC;

### SE RESUELVE:

**Artículo Único.-** Aceptar la renuncia formulada por el señor **RAFAEL MARIANO DIAZ MONTALVO** al cargo de Director de Órgano Desconcentrado de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Tumbes; dándosele las gracias por los servicios prestados.

**Regístrese y comuníquese.**

Documento firmado digitalmente

**ALBERTO ISMAEL BEINGOLEA DELGADO**  
Ministro de Cultura

